



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787- 846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HONORABLE WANDA J. SOLER ROSARIO, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO DE 9.7293 METROS CUADRADOS A SER DEDICADA PARA USO PÚBLICO, LA CUAL SITA EN LA CARRETERA 681, KM. 14.8 SECTOR LAS CRIOLLAS, BARRIO PALMAS ALTAS DE BARCELONETA PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.008(d) establece que “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, en particular los municipios tendrán los siguientes poderes: (d) Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.”

POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta ha estudiado una faja de terreno para ser dedicada a uso público, en cumplimiento con la Autorización de Planos de Inscripción expedido por la Oficina de Gerencia de Permisos en el caso número 2021-383973-API-16451 con fecha de expedición del 12-01-2023 el cual se acompaña al expediente legislativo. La autorización establece como requisito *SINE QUA NON* que el área a dedicarse a uso público sea transferida mediante escritura pública libre de costo al municipio. Para los efectos de inscripción la faja de uso público tiene un valor en el Registro de la Propiedad de mil dólares (\$1, 000.00). Los datos registrales de la finca son: Tomo 61, Folio 42, Finca número 2363 en Barceloneta. Se hace formar parte del expediente legislativo copia de la Autorización de Planos de Inscripción de la OGPe y Plano de Inscripción.

POR CUANTO: Luego de la correspondiente inspección por parte del personal profesional de la Oficina de Planificación, el 3 de febrero de 2023 se expidió la recomendación positiva para la aceptación de la faja de terreno a dedicarse para uso público por estar conforme al Plano de Inscripción aprobado por la Oficina de Gerencia y Permisos. Se hace formar parte del expediente legislativo la recomendación de la Oficina de Planificación Municipal.

POR CUANTO: En cumplimiento con la Autorización de Plano de Inscripción la faja de terreno identificada como **USO PÚBLICO** cuenta con la siguiente descripción:

---“**USO PÚBLICO**”: Compuesto de nueve punto siete mil doscientos noventa y tres (9.7293) metros cuadrados, equivalentes a cero punto cero cero

veinticinco (0.0025) cuerda, en el barrio Palmas Altas del término municipal de Barceloneta, Puerto Rico. En lindes al NORTE, con la Carretera Estatal seiscientos ochenta y uno (681); al ESTE, con Calle dedicada a Uso Público existente; al SUR y al OESTE, con "SOLAR 1" según Plano de Inscripción.

Valor: mil dólares (\$1,000.00).

Catastro (procedencia): 014-000-004-18

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Se autoriza a la alcaldesa Honorable Wanda J. Soler Rosario, o persona que esta designe, en representación del Municipio de Barceloneta a comparecer en la otorgación de la escritura pública sobre Cesión de Uso Público o como sea que fuese titulada mientras cumpla con el propósito de aceptar la Faja de Uso Público con las cabidas superficiales de (9.7293mc) metros cuadrados, antes descrita.

SECCIÓN 2DA. Autorizar a la alcaldesa del Municipio de Barceloneta, representado por la Honorable Wanda J. Soler Rosario, o persona que esta designe, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente y necesario.

SECCIÓN 3RA. Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

SECCIÓN 4TA. Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, EL 2 DE JULIO DE 2025

ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NESTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 3 DE JULIO DE 2025**

WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL

7	9-7	17.075	NO712'44"E	272031.9055	184723.8993
AREA = 1,012.7856 M/C =0= 0.2577 CUERDA					

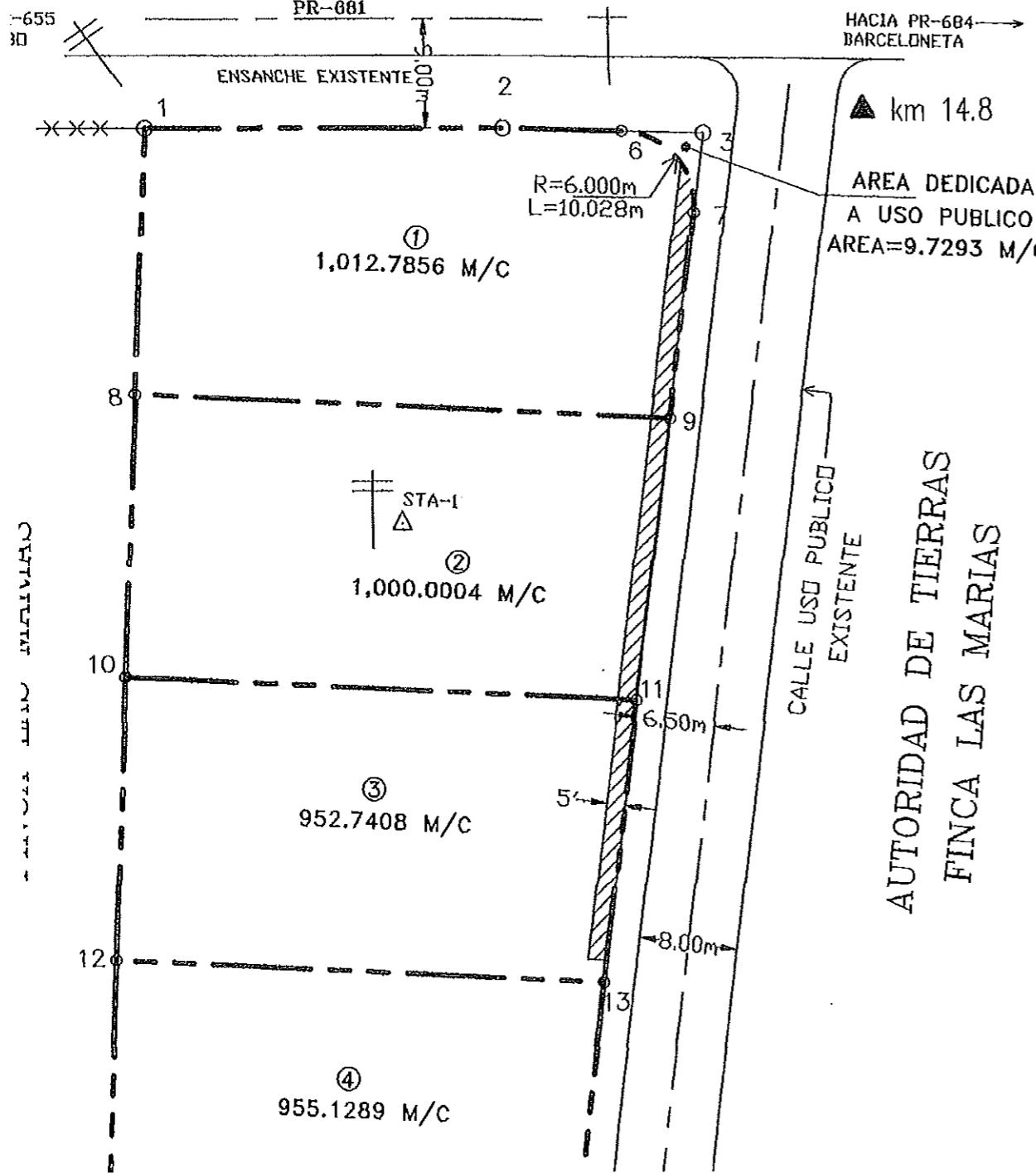


TABLA DE MENSURA SOLAR-2

PUNTO	LINERA	DISTANCIA	RUMBO	(Y) NORTE	(X) ESTE
9	---	---	---	272,014.9658	184,721.7557
8	9-8	43.743	N87°18'26"W	272,017.0209	184,678.0611
10	8-10	23.354	S02°41'34"W	271,993.6931	184,676.9639
11	10-11	41.897	S87°18'26"E	271,991.7247	184,718.8146
9	11-9	23.426	N07°12'44"E	272,014.9658	184,721.7557

AREA = 1,000.0004 M/C =0= 0.2544 CUERDA

TABLA DE MENSURA SOLAR-3

PUNTO	LINERA	DISTANCIA	RUMBO	(Y) NORTE	(X) ESTE
11	---	---	---	271,991.7247	184,718.8146
10	11-10	41.897	N87°18'26"W	271,993.6931	184,676.9639
12	10-12	23.250	S02°41'34"W	271,970.4688	184,675.8716
13	12-13	40.059	S87°18'26"E	271,968.5867	184,715.8866
11	13-11	23.323	N07°12'44"E	271,991.7247	184,718.8146

AREA = 952.7408 M/C =0= 0.2424 CUERDA

TABLA DE MENSURA SOLAR-4

PUNTO	LINERA	DISTANCIA	RUMBO	(Y) NORTE	(X) ESTE
13	---	---	---	271,968.5867	184,715.8866
12	13-12	40.059	N87°18'26"W	271,970.4688	184,675.8716
5	12-5	24.398	S02°41'34"W	271,946.0975	184,674.7253
4	5-4	38.126	S87°12'22"E	271,944.2392	184,712.8055
13	4-13	24.542	N07°12'44"E	271,968.5867	184,715.8866

AREA = 955.1289 M/C =0= 0.2430 CUERDA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Desarrollo Económico, Planificación Estratégica y Ordenación Territorial

3 de febrero de 2023

Lcdo. Manuel Martínez Vega
División Legal
Municipio de Barceloneta

RE:2021-383973-API-016451

INSPECCIÓN DE FAJA DE TERRENO PARA DEDICARSE A USO PÚBLICO
PROPIEDAD DE IVAE, LLC. SITUADA EN LA CARRETERA PR 681 KILÓMETRO 14.8
EN EL SECTOR LAS CRIOLLAS, BO. PALMAS ALTAS DE BARCELONETA, PUERTO
RICO

Estimado licenciado Martínez:

Visité el lugar de referencia y encontré que la calle ya fue construida y asfaltada según el plano adjunto. Por tal razón recomiendo se proceda con el trámite correspondiente para la escritura de aceptación de la faja para uso público.

De requerir información adicional puede comunicarse con quien le suscribe a la Oficina de Desarrollo Económico, Planificación Estratégica y Ordenación Territorial a los siguientes teléfonos: (787) 846-3400, extensión 2326 o 2257.

Cordialmente,

David Torres Berrios, PE
Encargado



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina de Gerencia de Permisos

Número de Caso:

2021-383973-API-016451

Autorización de Planos de Inscripción

Desarrollo IVAE, LLC

Datos de Localización

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se expide la presente Autorización de Planos de Inscripción, Certificado, Residencial, Privada, en un predio de terreno ubicado en:

Dirección Física:

KM.HM 14.8 CARR 681 BO PALMAS ALTAS ,
Barceloneta, Puerto Rico, 00617

Número(s) de Catastro

014-000-004-18

Dueño(s)

IVAE LLC

Calificación

Distrito(s) de Calificación: RT-A

Accesos: Público

Distrito en el Mapa de Inundabilidad: X

Tipo de Suelo: AIB

Coordenadas Lambert: NAD 83

X=184708.23776034 Y=272017.06881900

Datos Registrales de la Finca

Tomo: 61

Folio: 42

Finca: 2363

Certificado por

Agrimensor JOSE LOPEZ MORALES, Lic. No. 12336

Infraestructuras existentes

Acueductos (AAA), Electricidad (AEE), Vía
municipal de acceso (Municipio), Vía estatal de
acceso (DTOP), Cable TV, Telecomunicaciones
(PRTC)

Colindantes

Sur : AUTORIDAD FINANCIAMIENTO
VIVIENDA
Este : AUTORIDAD FINANCIAMIENTO
VIVIENDA
Oeste : AUTORIDAD FINANCIAMIENTO
VIVIENDA
Norte : AUTORIDAD FINANCIAMIENTO
VIVIENDA

* Unidades solicitadas en la presente
certificación: 4

* Indique el total de unidades autorizadas en el
Permiso de Construcción: 4

Datos del permiso

Tipo de Caso: Urbanización

Inscripción Final

Descripción del predio

	<u>Cabida (mc)</u>
SOLAR-1	1012.7856
SOLAR-2	1000.0004
SOLAR-3	952.7408
SOLAR-4	955.1289
USO PUBLICO	9.7293

Condiciones Especiales

Se expide la presente solicitud de Planos de Inscripción certificado al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm.

Page 1 of 3





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina de Gerencia de Permisos

Número de Caso:

2021-383973-API-016451

Autorización de Planos de Inscripción

135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Certificación de Planos" y la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permiso de Puerto Rico", según aplique. Inscripción para; un predio de uso público y cuatro (4) solares residenciales, aprobadas en los permisos de segregación y construcción núm. 2021-383973-LOT-008413 (expedido el 21/10/2021) y 2021-383973-PCOC-023836 (expedido el 13/abril/2022. Es responsabilidad de la parte proponente y/o dueño cumplir con los requerimientos establecidos por las agencias concernidas para esta solicitud. Esta autorización es para la segregación de las parcelas propuestas. No se autoriza la inscripción ante el Registro de la Propiedad de las estructuras identificadas en los planos presentados, para las que no se muestre evidencia de un Permiso de Construcción. Es condición "Sine Qua Non" que el uso público sea transferida mediante escritura pública libre de costo al municipio de Barceloneta.

Condiciones Generales

Una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución podrá presentar una moción de reconsideración, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días contados a partir de la fecha de archivo en autos, de copia de la notificación de la actuación, determinación final o resolución. Además, la parte adversamente afectada podrá solicitar la celebración de una vista administrativa para la consideración de la Moción de Reconsideración.

La celebración de la vista será una determinación discrecional. Presentada la moción, la división correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos, el Profesional Autorizado, o el Municipio Autónomo con Jerarquía de la I a la V, elevará a la división de reconsideración de la OGPe copia certificada del expediente del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la radicación de la moción.

Una parte adversamente afectada por una actuación, determinación final o resolución de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta Adjudicativa, los Municipios Autónomos con la Jerarquía de la I a la V, el Profesional Autorizado, según aplique, podrá presentar una solicitud de revisión administrativa ante la División de Revisiones Administrativas, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días contados a partir de la fecha de archivo en autos, de copia de la notificación de la actuación, determinación final o resolución. Presentada la solicitud de revisión administrativa, la división correspondiente de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta Adjudicativa, los Municipios Autónomos con la Jerarquía de la I a la V, el Profesional Autorizado, elevará a la División de Revisiones Administrativas de la OGPe copia certificada del expediente del caso, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la radicación de la moción.

La parte recurrente utilizará el mecanismo que proveerá el Sistema Unificado de Información al presentar el recurso electrónicamente ante la División de Revisiones Administrativas para notificar simultáneamente a la Oficina de Gerencia de Permisos, a la Junta Adjudicativa, los Municipios Autónomos con la Jerarquía de la I a la V, el Profesional Autorizado, según aplique. Además, la parte recurrente notificará copia de la solicitud de revisión administrativa, por correo certificado con acuse de recibo u mediante otro mecanismo dispuesto por reglamento, a las partes, incluyendo a la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta Adjudicativa, los Municipios Autónomos con la Jerarquía de la I a la V, el Profesional Autorizado, según aplique, y a los interventores, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas desde la presentación de la solicitud. La oportuna notificación es un requisito de carácter jurisdiccional y su cumplimiento deberá ser certificado y evidenciado oportunamente ante la División de Revisiones Administrativas.

El Juez Administrativo de la División de Revisiones Administrativas tendrá un término de quince (15) días para determinar si acoge la misma. Si en este término se denegase o no se emitiese una determinación a esos fines, en cuyo caso se entenderá rechazada de plano, perderá jurisdicción sobre la misma y comenzará a decursar el término de treinta (30) días para recurrir al Tribunal de Apelaciones desde que se notifique la denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso.

La División de Revisiones Administrativas dispondrá de las solicitudes acogidas ante su consideración dentro de un periodo de noventa (90) días naturales desde su presentación. Dicho término podrá ser prorrogado por treinta (30) días adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento, en casos excepcionales. Si la División de Revisiones Administrativas no adjudicara la solicitud dentro del término aquí dispuesto, dicho foro perderá jurisdicción sobre la misma y comenzará a decursar el término de





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina de Gerencia de Permisos

Número de Caso:

2021-383973-API-016451

Autorización de Planos de Inscripción

treinta (30) días para recurrir al Tribunal de Apelaciones. Las resoluciones de la División de Revisiones Administrativas serán consideradas determinaciones finales de la Oficina de Gerencia de Permisos.

La presentación de una solicitud de revisión administrativa no es un requisito jurisdiccional previo a la presentación de una solicitud de revisión de decisión administrativa ante el Tribunal de Apelaciones. No obstante, su oportuna presentación paralizará los términos para recurrir ante dicho Tribunal.

Cualquier parte adversamente afectada por una determinación final, permiso o resolución de la Oficina de Gerencia de Permisos podrá presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del archivo en autos de la copia de la notificación de la determinación final, permiso o resolución de la agencia o a partir de la fecha aplicable cuando el término para solicitar la revisión judicial haya sido interrumpido mediante la presentación oportuna de una solicitud de revisión administrativa. La parte notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. La notificación podrá hacerse por correo.

Aviso

Por sus características especiales la Aprobación de Planos de Inscripción no está sujeta a los términos de vigencia establecidos en el Reglamento Conjunto.

Firma / Sellos

Fecha de Expedición:

12-01-2023


Maria R. Cintrón Flores
Secretaria Auxiliar
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico
Oficina de Gerencia de Permisos





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 3 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HONORABLE WANDA J. SOLER ROSARIO, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO DE 9.7293 METROS CUADRADOS A SER DEDICADA PARA USO PÚBLICO, LA CUAL SITA EN LA CARRETERA 681, KM. 14.8 SECTOR LAS CRIOLLAS, BARRIO PALMAS ALTAS DE BARCELONETA PUERTO RICO.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 2 DE JULIO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 3 DE JULIO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 3 DE JULIO DE 2025.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodriguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **2 de Julio de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO DE 9.7293 METROS CUADRADOS A SER DEDICADA PARA USO PÚBLICO, LA CUAL SITA EN LA CARRETERA 681, KM. 14.8 SECTOR LAS CRIOLLAS, BARRIO PALMAS ALTAS DE BARCELONETA, PUERTO RICO.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel

Ausentes: Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 3 de julio de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 3 de julio de 2025.

Ana I. Rodriguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial